



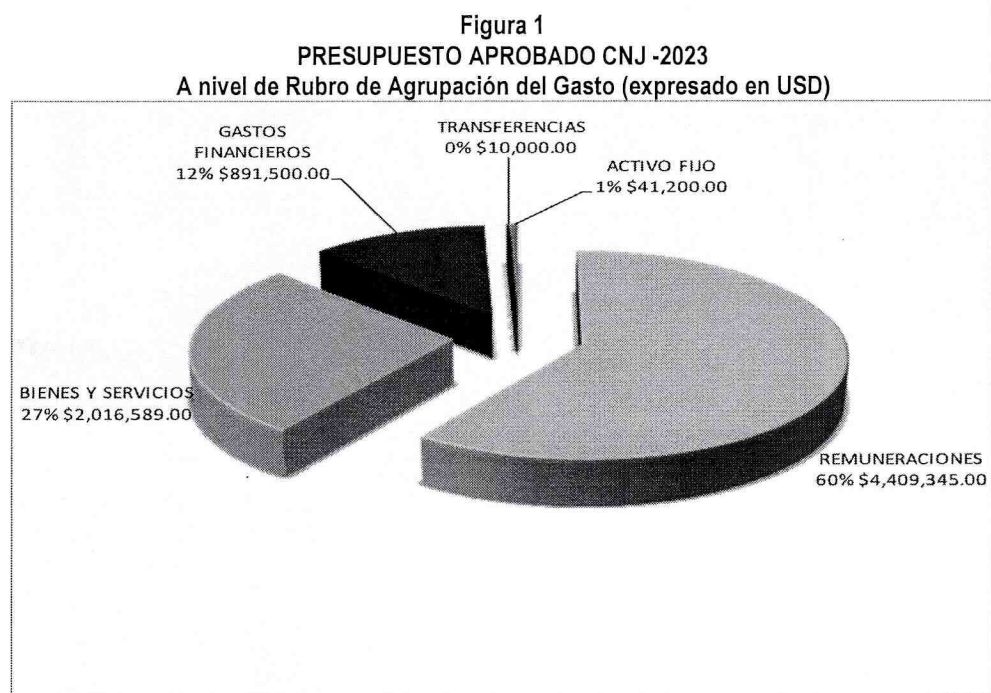
**INFORME SOBRE LA GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA
INSTITUCIONAL
PERÍODO: ENERO 2023**

**UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL
SAN SALVADOR, FEBRERO 2023**

I. GESTIÓN PRESUPUESTARIA

A) PRESUPUESTO APROBADO

La Honorable Asamblea Legislativa, mediante el Decretos Legislativos Nos. 628 y 629, publicados en el Diario Oficial No. 245, Tomo 437, de fecha 27 de diciembre de 2022, aprobó la Ley de Presupuesto y Ley de Salarios, correspondiente al ejercicio financiero 2023. El presupuesto aprobado para el Consejo Nacional de la Judicatura, es por la cantidad de US\$ 7,368,634.00, manteniendo el US\$ 1,000,000.00 y \$19,161.00 como incremento de aguinaldo por aumento de salario mínimo. Es importante mencionar que, el Consejo Nacional de la Judicatura desde el año 1999 no había logrado un incremento en su presupuesto por ese monto, el cual se logró como resultado de las gestiones efectuadas por las autoridades institucionales. El Presupuesto aprobado se presenta a continuación, desagregado por Rubro de Agrupación de Gasto:



En ese contexto, es importante mencionar que, el Ministerio de Hacienda agrupa los gastos institucionales, mediante una clasificación presupuestaria genérica denominada **Rubro**, los cuales se detallan a continuación: Rubro 51 Remuneraciones, comprende los recursos destinados para salarios, aportes para la previsión social, gastos de representación, beneficios e indemnizaciones. En el Rubro 54 Adquisición de Bienes y Servicios, las asignaciones destinadas a mantener la operatividad Institucional, tales como, servicios básicos, capacitación, combustibles, papelería y otros. El Rubro 55 Gastos Financieros y Otros se incluyen principalmente, las asignaciones para los seguros de personas y de bienes. El Rubro 56 Transferencias corrientes está integrado por los recursos destinados a la prestación de gastos por defunción y de maternidad, de conformidad con lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo. Y el Rubro 61 Inversiones en Activos Fijos comprende la asignación para equipos, mobiliarios, licenciamientos de softwares y otros.

B) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Para la ejecución del presupuesto, se considera como parámetro de medición el “devengado”, el cual se conceptualiza, como los registros que se efectúan cuando se reconocen las obligaciones de pago a suministrantes, por la recepción y aceptación de conformidad de los bienes o servicios previamente contratados, el registro de las planillas de salarios y demás obligaciones formalmente documentadas ante la Unidad Financiera Institucional. Tomando en cuenta lo antes mencionado, a continuación, se presenta la ejecución del presupuesto correspondiente al periodo: enero 2023

Figura 2
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, PERIODO: ENERO 2023
a nivel de Rubro de Agrupación de Gasto
(expresado en USD)

RUBROS DE AGRUPACIÓN DEL GASTO	MODIFICADO	COMPROMETIDO	%	EJECUCIÓN	%	ECONOMÍAS SALARIALES	%	SALDO	%
51- REMUNERACIONES	\$ 4,409,345.00	\$ -	0.00%	\$ 304,430.46	6.90%	\$ 22,265.42	0.50%	\$ 4,082,649.12	92.59%
54- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 2,016,589.00	\$ 318,320.92	15.79%	\$ 10,617.16	0.53%			\$ 1,687,650.92	83.69%
55- GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 891,500.00	\$ -	0.00%	\$ 589.19	0.07%			\$ 890,910.81	99.93%
56- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 10,000.00	\$ -	0.00%	\$ 500.00	5.00%			\$ 9,500.00	95.00%
61- INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 41,200.00	\$ -	0.00%	\$ -	0.00%			\$ 41,200.00	100.00%
TOTALES	\$ 7,368,634.00	\$ 318,320.92	4.32%	\$ 316,136.81	4.29%	\$ 22,265.42	0.30%	\$ 6,711,910.85	91.09%

En el cuadro anterior, además de incluir los datos de la ejecución, se incorpora el concepto de “comprometido”, que, conceptualmente comprende la disminución al presupuesto, originada por un acto administrativo debidamente documentado, mediante el cual la autoridad competente autoriza la realización de un gasto presupuestario y se identifica la persona natural o jurídica con quien se establece la relación que da origen al compromiso, así como los bienes o servicios a recibir o, en su caso, los gastos sin contraprestación. El monto comprometido, al mes de enero de 2023, es de US\$ 318,320.92, el cual respalda los contratos y órdenes de compra suscritos para el presente ejercicio financiero, que han sido recibidos en la UFI.

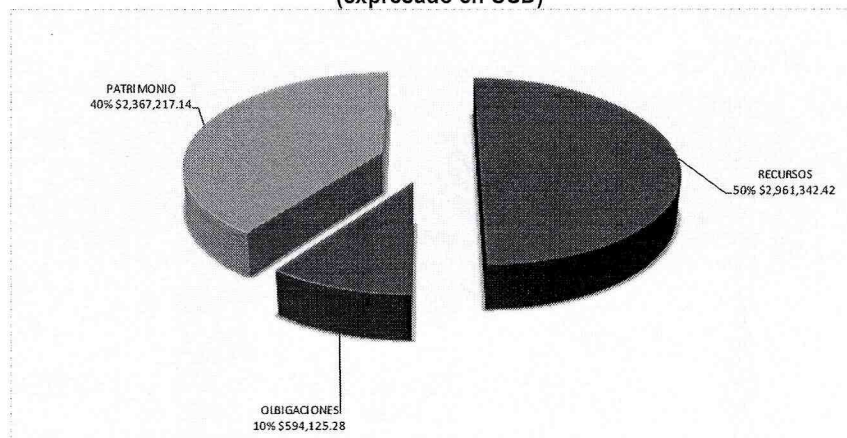
La ejecución del presupuesto, comparándola con el total de recursos aprobados en cada Rubro de agrupación del gasto, al mes de enero/2023, es del 4.29%, equivalentes a **US\$ 316,136.81**, monto que en su mayor parte corresponde al Rubro 51 Remuneraciones. Las economías de salarios por la cantidad de **US\$ 22,265.42**, en los próximos meses, pueden ser reorientadas hacia otras necesidades para las cuales no haya asignación presupuestaria.

II. GESTIÓN FINANCIERA INSTITUCIONAL

El Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental incorpora a las finanzas públicas, a partir del mes de enero del presente año, las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP); con las cuales la información financiera es regulada por estándares internacionales.

La Situación Financiera del Consejo Nacional de la Judicatura, al mes de enero de 2023, está estructurada de la siguiente forma:

Figura 3
SITUACIÓN FINANCIERA INSTITUCIONAL, AL MES DE ENERO 2023
(expresado en USD)



Las obligaciones pendientes de pago están constituidas por los registros contables realizados en la aplicación informática del Ministerio de Hacienda, denominada Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI); los cuales están respaldados por facturas, actas de recepción y otros documentos en relación a la adquisición de bienes y servicios, pólizas de reintegro del Fondo Circulante de Monto Fijo; los comprobantes autorizados para el pago de prestaciones y de servicios de capacitación, así como las planillas de salarios que elabora el Departamento de Recursos Humanos.

Con base en los citados registros y documentos antes detallados, la Unidad Financiera Institucional realiza la gestión de fondos, ante el Ministerio de Hacienda, para que se efectúe el pago a suministrantes de bienes y servicios, prestaciones del personal del CNJ y los salarios correspondientes.

Al 31 de enero de 2023, el Consejo Nacional de la Judicatura presenta obligaciones por pagar del año 2022, por la cantidad de **US\$ 514,102.57**; y obligaciones por pagar del ejercicio 2023, por la cantidad de **US\$ 62,156.58**; también se incluye como deuda las retenciones en concepto de embargos judiciales, por la cantidad de **US\$ 17,866.13**.

San Salvador, 07 de febrero de 2023.